
ACUERDOS DE LA SECRETARIA DE FOMENTO.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª—Setiembre de 1886.—Habiéndose dado cuenta al Señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, con los estudios de los Sres. Crespo y Barroso, Contreras y Aldasoro, Salazar, Búlness, Flores y Casasús, el Supremo Magistrado de la Nacion ha tenido á bien aprobarlos, disponiendo se proceda desde luego á imprimirlos, dándose las más expresivas gracias á sus autores.

El mismo Señor Presidente tuvo á bien disponer se invite por esta Secretaría á las de Hacienda y Gobernacion para que nombre cada una un Delegado que en union del de ésta hagan un estudio completo del asunto, y formulen las reformas que deben hacerse en el Arancel de Aduanas vigente, con el fin de fomentar la agricultura, la minería y la industria en general.

Nómbrese Delegado de esta Secretaría al Ingeniero Gilberto Crespo y Martínez.—*Pacheco.*

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª—Por acuerdo del Señor Presidente de la República, que ha visto con sumo agrado el estudio hecho por vd. con motivo de la depreciacion de la plata, disponiendo se proceda

desde luego á su impresion, me es grato dar á vd. las más expresivas gracias por sus interesantes trabajos.

Libertad en la Constitucion. México, Setiembre 20 de 1886.—*Pacheco.*

Al Señor Ingeniero D. Gilberto Crespo y Martínez.

” ” ” D. Agustin Barroso,
 ” ” ” D. Luis Salazar.
 ” ” ” D. Francisco Búlnes.
 ” ” Dr. D. Manuel Flores.
 ” ” Lic. D. Joaquin Casasús.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—El Presidente de la República ha tenido á bien nombrar á vd. en comision para que en union de los CC. que las Secretarías de Hacienda y Gobernacion designen, estudien la manera de reformar el Arancel de Aduanas, en el sentido de que algunos efectos indispensables para el desarrollo de la minería, la agricultura y la industria, se importen libres, ó con muy bajos derechos cuando ménos.

Libertad y Constitucion. México, Setiembre 20 de 1886.—(Firmado): *M. Fernández.*

He tenido la honra de recibir la comunicacion de vd. de esta fecha, en la que se sirve decirme que el Señor Presidente de la República ha tenido á bien nombrarme en comision para que unido á los ciudadanos que los Secretarios de Hacienda y de Gobernacion designen, estudiemos la manera de reformar el Arancel de Aduanas, en el sentido de que algunos efectos indispensables para el desarrollo de la minería, de la agricultura y de la industria, se importen libres, ó con muy bajos derechos cuando ménos.

Al aceptar tan honroso nombramiento, ruego á vd. se sirva dar las más expresivas gracias al Señor Presidente de la República.

Me es grato aprovechar esta oportunidad para reiterar á vd. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

México, Setiembre 20 de 1886.—*Gilberto Crespo y Martínez.*—Al Señor Secretario de Fomento.—Presente.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª.—Setiembre 20 de 1886.—Por acuerdo del Señor Presidente de la República, invítese á la Secretaría de Hacienda para que nombre á un empleado especial, que unido al que designe la de Gobernacion y al C. Gilberto Crespo y Martínez, nombrado por esta Secretaría, estudien la manera de reformar el Arancel en el sentido de que algunos efectos indispensables para el desarrollo de la minería, la agricultura y la industria se importen libres, ó con muy bajos derechos cuando ménos.—*Pacheco.*

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª.—Nº 3,061.—Por acuerdo del Señor Presidente de la República, tengo el honor de invitar á esa Secretaría para que nombre un comisionado especial, que unido al que designe la de Gobernacion y al Ingeniero Gilberto Crespo y Martínez, nombrado por esta Secretaría, estudien la manera de reformar el Arancel en el sentido de que algunos efectos indispensables para el desarrollo de la minería, la agricultura y la industria, se importen libres, ó con muy bajos derechos cuando ménos.

Libertad y Constitucion. México, Setiembre 27 de 1886.—*Pacheco.*
 —Al Secretario de Hacienda.—Presente.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª.—Por acuerdo del Señor Presidente de la República, tengo el honor de invitar á esa Secretaría para que nombre un comisionado especial, que unido al que designe la de Hacienda y al Ingeniero Gilberto Crespo y Martínez, nombrado por esta Secretaría, estudien la manera de reformar el Arancel en el sentido de que algunos efectos indispensables para el desarrollo de la minería, la agricultura y la industria, se importen libres, ó con muy bajos derechos cuando ménos.

Libertad y Constitucion. México, Setiembre 27 de 1886.—*Pacheco.*
 —Al Secretario de Gobernacion.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—México.—Seccion 1ª—Núm. 9,308.—Octubre 5 de 1886.—En respuesta á la comunicacion de vd., núm. 3,061, de 27 de Setiembre próximo pasado, en que se sirve notificarme el acuerdo del Presidente de la República, para nombrar un comisionado especial, para que unido al que designe la Secretaría de Gobernacion y al Ingeniero Gilberto Crespo y Martínez, que es el designado por esa Secretaría, estudien la manera de reformar el Arancel en sentido favorable á la agricultura, la industria y la minería, tengo el honor de decir á vd. que por parte de esta Secretaría se ha nombrado al Vista C. Miguel Rosas.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 1º de 1886.—P. O. del S., el Oficial Mayor 1º, *J. A. Gamboa*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Seccion 2ª—Núm. 2,567.—El Presidente ha tenido á bien nombrar al C. Lic. José Y. Limantour, para que asociado con los nombrados por esa Secretaría y la de Hacienda, estudien la manera de reformar el Arancel, en el sentido de que algunos efectos indispensables para el desarrollo de la minería, la agricultura y la industria, se importen libres, ó con bajos derechos, segun se sirve vd. manifestar en su oficio fecha 27 de Setiembre último, que contesto.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 4 de 1886.—P. O. D. S. *M. A. Mercado*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª—Núm. 3,238.—Con satisfaccion se ha enterado esta Secretaría, por el oficio de vd. fechado el 1º del actual, de que el C. Miguel Rosas ha sido designado para que en union de los CC. Lic. José Yves Limantour é Ingeniero Gilberto Crespo y Martínez, estudien la manera de reformar el Arancel en sentido favorable á la agricultura, la industria y la minería.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 5 de 1886.—*Pacheco*.—Al Secretario de Hacienda.—Presente.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª—Núm. 3,239.—Con satisfaccion ha quedado enterada esta Secretaría, por el oficio de vd. fechado el 4 del actual, de que la persona nombrada para el estudio de la manera de reformar el Arancel en sentido favorable para el desarrollo de la minería, la agricultura y la industria, es el C. Lic. José Yves Limantour, quien se asociará á los CC. Miguel Rosas y Gilberto Crespo para emprender sus trabajos.

Libertad y Constitucion.—México, Octubre 5 de 1886.—*Pacheco*.—Al Secretario de Gobernacion.—Presente.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª—Octubre 6 de 1886.—Por acuerdo del Señor Presidente de la República, comuníquese por circular á los Delegados de las Secretarías de Hacienda, de Gobernacion y de ésta, que no sólo deberán ocuparse de las reformas prudentes del Arancel que juzguen oportunas para el desarrollo de la minería, de la agricultura y de la industria, sino que deberán estudiar tambien los puntos relativos á la reduccion de los impuestos que pesan actualmente sobre la minería, y á la proteccion que deba acordarse á la agricultura y á la industria.—*Pacheco*.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª—Circular.—Por acuerdo del Señor Presidente de la República manifiesto á vdes., como Delegados ad hoc de las Secretarías de Gobernacion, de Hacienda y de ésta de mi cargo, que en el desempeño de la comision especial que se les ha confiado, no deberán limitarse á proponer las prudentes reformas arancelarias que juzguen oportunas para favorecer el desarrollo de la industria en general, de la agricultura y de la minería, sino que estudiarán igualmente las reducciones que sea posible hacer en los impuestos que pesan en la actualidad sobre la industria minera, teniendo en cuenta los recursos que de ellos obtienen los Gobiernos de los Estados, y presen-

tarán también ideas acerca de la protección que deba otorgarse á la agricultura y á la industria.

Libertad en la Constitución. México, Octubre 7 de 1886.—P. O. D. S., *M. Fernández*, Oficial Mayor.—A los Sres. José Yves Limantour, Miguel Rosas y Gilberto Crespo y Martínez.—Presentes.

Delegados de las Secretarías de Fomento, Gobernación y Hacienda.—Con la mayor satisfacción nos hemos impuesto del contenido de la circular que con fecha de ayer se sirvió vd. dirigirnos, manifestándonos, por acuerdo del Señor Presidente de la República, que debemos extender nuestros estudios á la reducción que, teniendo presentes los presupuestos de los Estados, sea posible hacer en los gravámenes que pesan actualmente sobre la industria minera, y á la protección eficaz que deba otorgar el Gobierno federal á la agricultura y á la industria.

En respuesta tenemos el honor de decir á vdes. que haremos todo lo que de nosotros dependa por llenar cumplidamente nuestro cometido.

Libertad en la Constitución. México, Octubre 8 de 1886.—*José Yves Limantour*.—*Miguel Rosas*.—*Gilberto Crespo y Martínez*.—Al Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—Presente.

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 5ª.—Nombrada la Comisión mixta, los Sres. Lic. D. José Yves Limantour, Delegado de la Secretaría de Gobernación; D. Miguel Rosas, de la de Hacienda, y D. Gilberto Crespo y Martínez de la de Fomento, bajo la presidencia de los señores Secretario de Hacienda y de Fomento, han celebrado diversas reuniones con el fin de llenar su cometido.

Desde la primera sesión, el Delegado de la Secretaría de Fomento manifestó que la Cámara de Diputados había creído conveniente, dada la importancia que para México tiene la depreciación de la plata, nombrar una Comisión especial que se ocupase del estudio de tan interesante asunto, y que dicha Comisión había quedado formada por

los Sres. D. Trinidad García, D. Antonio Carvajal, D. Francisco Búlness, D. José María Romero, D. Joaquín Casasús, y el que tenía el honor de dar esa noticia á la Junta; que siendo tanto más útiles é importantes los trabajos de la naturaleza del que iba á emprender la Comisión mixta, cuanto más oportuna es su terminación, se permitía proponer á la Junta, que con el fin de economizar tiempo y de utilizar los variados y profundos conocimientos de los Sres. García, Carvajal, Búlness, Romero y Casasús, se les invitase á tomar parte en los estudios y deliberaciones de la Comisión mixta, lo cual fué inmediatamente aprobado.

En la segunda sesión, á la que concurrieron los Señores Secretarios de Fomento y de Hacienda, y los Miembros de la Comisión especial de la Cámara de Diputados, el Delegado de la Secretaría de Fomento dió lectura al proyecto completo de iniciativa, elaborado en el Departamento referido.

Tomado en consideración, ha sido detenidamente estudiado por los Señores Diputados Miembros de la Comisión especial, y por los Delegados de las Secretarías que forman la Comisión mixta, discutiéndose en varias sesiones sus diferentes artículos, así como las modificaciones propuestas por los Delegados de Hacienda y de Gobernación y por algunos Señores Diputados.

El proyecto definitivo fué aceptado en la sesión del día 9 de Noviembre de 1886.

COMISION MIXTA.—DELEGADOS DE LOS SECRETARIOS DE HACIENDA,
DE GOBERNACION Y DE FOMENTO.

Acta de la sesión del día 9 de Noviembre de 1886.

(Concurrieron los Señores Secretarios de Fomento y de Hacienda.)

Asistieron los Señores Diputados que forman la Comisión especial de la Cámara, así como los Delegados de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y de Fomento.

El Delegado de Fomento manifestó: que habiendo sido aprobada en las sesiones anteriores la parte de la iniciativa que se refiere á la protección de la minería, iba á proceder á dar lectura á las reformas y modificaciones propuestas al proyecto primitivo en lo que se relaciona

con las primas que se otorgan á varios productos agrícolas y con las reformas arancelarias.

Aprobado el proyecto despues de una detenida discusion, y de haber sido aceptadas las reformas propuestas por los Sres. José Yves Limantour, Antonio Carvajal y Miguel Rosas, fué unánimemente aprobado que la iniciativa sea presentada á la Cámara de Diputados por la Comisión especial que de su seno nombró para el estudio de la depreciación de la plata, supuesto que en la mencionada iniciativa van á proponerse medidas que son del resorte de varias de las Secretarías de Estado.

En consecuencia, el Delegado de Fomento entregó el proyecto al Señor Diputado D. Francisco Búlnes, Presidente de la referida Comisión especial.

Se levantó la sesion.

México, Noviembre 9 de 1886.—*José Yves Limantour.*—*Miguel Rosas.*—*Gilberto Crespo y Martínez.*

Delegados de las Secretarías de Fomento, Gobernacion y Hacienda. —Tenemos la honra de poner en conocimiento de vd. que habiéndose aprobado unánimemente en la sesion celebrada ayer por la Comisión de que formamos parte, que el proyecto de iniciativa formulado por los que suscriben en desempeño de su cometido, y tomando por base el que fué elaborado en la Secretaría de Fomento, fuera presentado á la Cámara de Diputados del Congreso de la Union por la Comisión especial que de su seno tuvo á bien nombrar para el estudio de la depreciación de la plata, y que tan eficazmente ha colaborado en los trabajos todos, ayer mismo hemos entregado dicho proyecto al Sr. Diputado D. Francisco Búlnes, Presidente de la Comisión especial mencionada.

Nos es grato, con este nuevo motivo, reiterar á vd. las seguridades de nuestra consideracion más distinguida.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 10 de 1886.—*Gilberto Crespo y Martínez.*—*José Yves Limantour.*—*Miguel Rosas.*—Al señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Presente.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª.—Noviembre 11 de 1886.—Por acuerdo del Señor Presidente de la República, trascribese para su debido conocimiento á los Secretarios de Gobernacion y de Hacienda, el oficio que han dirigido á esta Secretaría dando cuenta de la terminacion de sus trabajos especiales, los Sres. Limantour, Rosas y Crespo.

Déense las gracias á los Secretarios de Hacienda y de Gobernacion, por el eficaz concurso de sus respectivos Delegados.—*Pacheco.*

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª.—Con fecha de ayer dicen á esta Secretaría los Sres. Rosas, Limantour y Crespo lo que sigue:

“Tenemos la honra, etc.....
.....Comision especial mencionada.”

Lo que por acuerdo del señor Presidente de la República trascribo á vd. para su debido conocimiento, dándole las más expresivas gracias por el eficaz concurso que prestó en los trabajos de la Comisión mixta el Delegado que se sirvió vd. nombrar.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 11 de 1886.—Por ocupacion del Secretario, *M. Fernández*, Oficial Mayor.—Al señor Secretario de Hacienda.—Presente.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª.—Con fecha de ayer dicen á esta Secretaría los Sres. Limantour, Rosas y Crespo, lo siguiente:

“Tenemos la honra, etc.....
.....Comision especial mencionada.”

Lo que por acuerdo del Señor Presidente de la República trascribo á vd. para su debido conocimiento, dándole las más expresivas gracias por el eficaz concurso que prestó en los trabajos de la Comisión mixta el Delegado que se sirvió vd. nombrar.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 11 de 1886.—Por ocupacion del Secretario, *M. Fernández*, Oficial Mayor.—Al señor Secretario de Gobernacion.—Presente.

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 5ª.—Noviembre 12 de 1886.—Por acuerdo del Señor Presidente de la República, dénese las más expresivas gracias á los Sres. Crespo, Rosas y Limantour, por los interesantes trabajos que han llevado á cabo, acusándoles el correspondiente recibo de la comunicacion en que participan á esta Secretaría haber terminado las labores de su comision especial.—*Pacheco*.

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 5ª.—Por la comunicacion de ustedes de fecha 10 del actual, se ha enterado esta Secretaría de que al finalizar la labores de la Comision de que forman parte, han entregado al Sr. Diputado D. Francisco Búlnes, Presidente de la Comision especial nombrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Union para el estudio de las iniciativas originadas por la depreciacion de la plata, el proyecto elaborado por ustedes, tomando como base el de esta Secretaría.

Al decirlo á ustedes en respuesta, me es grato comunicarles que el Señor Presidente de la República, que ha conocido con agrado sus interesantes trabajos, ha tenido á bien acordar se les den las más expresivas gracias.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 12 de 1886.—Por ocupacion del Secretario, *M. Fernández*, Oficial Mayor.—A los Sres. Ingeniero Gilberto Crespo, Lic. José Yves Limantour y Miguel Rosas.—Presentes.

